para ara ā hacer el nombramiento en otra persona lo que
se le haga saver ā dho Pedro Vernal: y p.r los Sindicos Ger.l y Ser
vonero enterados de la condicion que expresan los S.res Regi
dores, y Alguacil mayor de que hacen el nombramiento en
dho Pedro Vernal en caso de ser conforme ā las leyes de estos
Reynos en quanto ā la Hacienda, ō Caudal que deven tener
los que exercen tales Oficios y no ser suficiente la fianza
que en su lugar ofrece: dixeron que protestavan no parar per
juycio esta dilacion ā la Causa publica, y que sin perjuycio
tambien se lo acordado p.r la mayor parte de votos se les libre
testimonio de dho nombramiento para consultar, y pedir
lo conveniente en caso necesario al R.l Consejo: Y p.r parte de
dho S.r Alcalde mayor se mandō poner en egecucion lo resu
elto p.r pluralidad de votos vaso las mismas reservas que en
ellos se expresan de no oponerse el nombramiento ā lo re
suelto p.r p.ra resoluciones, y lo que dicen los S.res Procuradores
Sindicos General, y Personero ā quien se les libre el testimonio
que piden para que pongan en execucion la Consulta que
ofrecen, y ā los demas pretendientes el que piden para que
huven de su dr.o donde, y como les convenga; y por parte de dhos
S.res Alcaldes y Regidor se Cano se protesto la nulidad del
acto p.r no tener bienes propios el citado Pedro Vernal: asi
lo acordaron y firmaron de que doy fe

Fr.co D.n Gil Torejon — D.n Miguel Perez de los Cobos — Leandro Ximenez de Mosal

Maldonado — Thomas

D.n Francisco Thomas — D.n Juan Thomas de los Cobos — Juan Cisco Ximenez

Lorenzo Guardiola

D.n Juan Cano de Pinosa